

Los medios deberán destinar el 10 % de su programación para prevenir la violencia

Mediante la **Ley 32351**, publicada el 27 de mayo del 2025, se ha modificado la **Ley 30364**, que busca prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

La nueva norma tiene como propósito fundamental garantizar que los medios de comunicación contribuyan activamente a la defensa, libertad y dignidad de las víctimas de violencia. Para ello, se establece la obligación de adoptar un enfoque informativo responsable, especialmente en el tratamiento gráfico de los casos, evitando la revictimización o exposición innecesaria de las personas afectadas.

Una de las disposiciones más relevantes es que los medios de comunicación, tanto públicos como privados, deberán ceder gratuitamente el 10 % de su programación en horario de protección familiar para la difusión de contenidos de sensibilización, prevención y reeducación sobre violencia de género y familiar.

El **Poder Ejecutivo** tendrá un plazo de 30 días calendario para adecuar el **Reglamento y el Texto Único Ordenado de la Ley 30364** a los alcances de esta reciente modificación legal.

Sin embargo, la norma genera desafíos para los medios

privados, que podrían enfrentar una pérdida de ingresos por la cesión obligatoria de espacios gratuitos, además de un posible incremento en sus costos de producción y una necesaria reestructuración de sus parrillas de programación. Esto exigirá una planificación estratégica eficaz para mitigar el impacto económico de la medida.

